



**AMPLIA PLAZO PARA ELABORACIÓN
DEL ANTEPROYECTO DE NORMA DE
EMISIÓN PARA CALDERAS Y
PROCESOS DE COMBUSTIÓN**

Santiago, **17 ABR. 2014**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3285

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N°240, de 1° de abril de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 22 de abril de 2013, que dio inicio a la elaboración de la Norma de Emisión para Calderas y Procesos de Combustión; en el Memorandum N°134, de 11 de abril de 2014, del Jefe de la División de Calidad del Aire; en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 22 de abril de 2014, vence el plazo para la elaboración del anteproyecto de la Norma de Emisión para Calderas y Procesos de Combustión;
2. Que, el Jefe de la División de Calidad del Aire, mediante Memorandum N°134/2014, ha solicitado la ampliación del plazo para la elaboración del anteproyecto de la norma indicada hasta el día 29 de agosto de 2014. Fundamenta su solicitud en el atraso que ha experimentado la entrega del estudio "Generación de Antecedentes Técnicos y Económicos para la elaboración de una Norma de Emisión para calderas y procesos de combustión en el sector industrial, comercial y residencial", por parte de la empresa Sistam Ingeniería, producto de correcciones a la base de datos utilizada. Los antecedentes generados en dicho estudio constituyen un insumo necesario para el Análisis General de Impacto Económico y Social, el que debe realizarse previo a la dictación del anteproyecto.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Supremo N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento que fija el procedimiento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión, el Ministro podrá, por resolución fundada, prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de

la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas; y

RESUELVO:

Ampliése el plazo para la elaboración del anteproyecto de la Norma de Emisión para Calderas y Procesos de Combustión, hasta el día 29 de agosto de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AP.
DPH
C.C.:

- Gabinete Ministerial
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire
- Expediente Público de la norma
- Comité Operativo de la norma
- Oficina de Partes
- Archivo

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO.

SALUDA ATTE. A UD.,